



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE ABRIL DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS
D. MANUEL GONZALEZ TENA
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:
D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:
D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:
D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:
D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
D^a M.^a JOSE CAPPAS CANTOS

En la Consistorial de Navalcarnero, a cinco de abril de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:

- ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 2.023
- EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2.023.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de marzo de 2023 y de la sesión Extraordinaria del día 31 de marzo de 2023.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] representación de [REDACTED] para la construcción de piscina en la C/ [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 6/2023.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo conceder la licencia urbanística solicitada.

3^o.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED].

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED], para construcción de vivienda unifamiliar en la [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED].

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local

por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

4º.- DECLARACION RESPONSABLE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de cambio de titularidad de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de bar en C/ Juan Ramón Jiménez del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED], que anteriormente figuraba a nombre de [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de cambio de titular de actividades económicas presentada por [REDACTED], para la actividad de bar en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

5º.- DECLARACION RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES, EN LA C/ [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de agencia de viajes en local situado en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED], para la actividad de agencia de viajes en local situado en la C/ Palencia del municipio de Navalcarnero.

6º.- DECLARACION RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de comercio menor de huevos, aves, granja y caza en local situado en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

██████████, para la actividad de comercio menor de huevos, aves, granja y caza en local situado en la ██████████ del municipio de Navalcarnero.

7.- SOLICITUD LICENCIA DE LA ADECUACION DE UNA NAVE EN FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE UN TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, EN LA ██████████ A INSTANCIA DE ██████████

Examinado el Proyecto de Obras presentado a instancia de ██████████ en representación de ██████████ ██████████, para la adecuación de una nave en funcionamiento para la apertura de un taller reparación de automóviles en la ██████████. Ref. Catastral: ██████████. Expediente de Licencia Urbanística 7/2023.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 4.893,71 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 054/23, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 575/2023, de fecha 23 de Febrero.

CONTRATACION.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO, DE TRECE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en relación al expediente 053SUM22- GestDoc 11867/2022, relativo al contrato para el arrendamiento, de trece sistemas de localización (GPS) para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero y a la vista del Informe Jurídico nº042/2023, emitido con fecha de 22/03/2023 por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)Antecedentes de Hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de trece sistemas de localización (GPS) para los vehículos pertenecientes a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18/01/2023, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

- Precio del contrato 2.379,00 € (Dos mil trescientos setenta y nueve euros).
- IVA (21%): 499,59 € (Cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos).
- TOTAL: 2.878,59 € (Dos mil ochocientos con setenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 2.379 €

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede.

II.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 25/01/2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 8/02/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.-Con fecha 13 de febrero de 2023, se procedió a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por LOJACK ESPAÑA S.L

Plica nº 2 presentada por DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U,

Plica nº 3 presentada por SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES 2000, S.L.,

Plica nº 1 presentada por LOJACK ESPAÑA S.L, que, “enterado del procedimiento abierto supersimplificado tramitado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto EL ARRENDAMIENTO, DE TRECE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO. Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

		PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
	Arrendamiento de trece (13) dispositivos de localización GPS para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad	2.379,00 €	2.878,59 €	(*) 2.340,00 €	(*) 2.831,40 €
	TOTAL	2.379,00 €	2.878,59 €	*) 2.340,00 €	(*) 2.831,40 €

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

(*) Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en amarillo con (*). Deberá ofertar un precio a la baja.

*Nota: Antes de cumplimentar la oferta ver con atención la cláusula 10ª del presente Pliego

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

Plica nº 2 presentada por DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U, que, “enterado del procedimiento abierto supersimplificado tramitado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto EL ARRENDAMIENTO, DE TRECE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

		PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
1	Arrendamiento de trece (13) dispositivos de localización GPS para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad	2.379,00 €	2.878,59 €	(*) 1.700,00 €	(*) 2.057,00
	TOTAL	2.379,00 €	2.878,59 €	*) 1.700,00 €	(*) 2.057,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

() Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en amarillo con (*). Deberá ofertar un precio a la baja.*

**Nota: Antes de cumplimentar la oferta ver con atención la cláusula 10ª del presente Pliego Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.*

Plica nº 3 presentada por SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES 2000, S.L., que, “enterado del procedimiento abierto supersimplificado tramitado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto EL ARRENDAMIENTO, DE TRECE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

		PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
1	Arrendamiento de trece (13) dispositivos de localización GPS para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad	2.379,00 €	2.878,59 €	(*) 2353	(*) 2847,13
	TOTAL	2.379,00 €	2.878,59 €	(*)2353,00	(*)2847,13

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

() Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en amarillo con (*). Deberá ofertar un precio a la baja.*

**Nota: Antes de cumplimentar la oferta ver con atención la cláusula 10ª del presente Pliego Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.*

Asimismo, en relación con la documentación administrativa contenida en el Sobre, se comprueba que los licitadores han presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que el modelo de declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP presentado, está firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En relación con las ofertas económicas presentadas, se observa que las ofertas económicas aportadas están firmadas electrónicamente.

III.- Con fecha 7 de marzo de 2023, se emite informe de valoración por el subinspector de la Policía Local, donde se señala que la oferta presentada por DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U, se considera anormal o desproporcionada.

IV.- Con fecha 8/03/2023 se notifica requerimiento a DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U, para que justifique la oferta presentada.

V.- Con fecha 10/03/2023, DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U atiende el requerimiento

VI.- Con fecha 21 de marzo de 2023, se emite informe por el subinspector de la Policía Local, donde se señala que la oferta presentada por DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U

FECHA DE FIRMA: 10/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B606AC4E367F4FDD3E3
Código Seguro de Verificación: 28600IDOC291D2F36189B7734DB3

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es -

ha quedado justificada y donde establece la clasificación por orden decreciente en función de la oferta económica presentada por los licitadores

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.- Clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos.

A la vista del informe técnico de valoración emitido por el subinspector de la Policía Local, con fecha de 21/03/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	PUNTUACIÓN
1º	DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U. (Plica nº2)	1.700 euros	100
2º	LOJACK ESPAÑA S.L (Plica nº1)	2.340 euros	72,64
3º	SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, 2000, S.L (Plica nº 3)	2.353 euros	72,24

De la anterior tabla se deduce que la PLICA Nº 2, presentada por DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U., es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, consta en el expediente que DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 6 de febrero de diciembre de 2023, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, procede adjudicar el contrato que tiene por objeto el arrendamiento, de trece sistemas de localización (GPS) para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de la sociedad DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U., por los siguientes importes:

- 2.057,00 euros, IVA incluido, de los cuales 1.700,00 euros corresponden a la base imponible y 357,00 euros al 21% de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: Departamento de Servicios Municipales.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021.”[sic]

Y visto asimismo el informe de la Interventora Acctal nº 0474/2023, de fecha 27 de marzo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el arrendamiento de trece sistemas de localización (GPS) para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el informe técnico de valoración de 21/12/2022, obrante en el expediente:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	PUNTUACIÓN
1º	DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U, (Plica nº2)	1.700 euros	100
2º	LOJACK ESPAÑA S.L (Plica nº1)	2.340 euros	72,64
3º	SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, 2000, S.L (Plica nº 3)	2.353 euros	72,24

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para del contrato que tiene por objeto el arrendamiento de trece sistemas de localización (GPS) para los vehículos pertenecientes a la concejalía de seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de la sociedad DESARROLLOS SERVICIOS Y APLICACIONES M2M S.L.U., por los siguientes importes:

-2.057,00 euros, IVA incluido, de los cuales 1.700,00 euros corresponden a la base imponible y 357,00 euros al 21% de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Seguridad y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED]

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 22/2023.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 022/2023.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.

Fra. 22/5/509018 31/12/2022 por importe de 51,01 euros

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el proyecto de inversión 2022-2024 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.

Fra. 22/5/509016 31/12/2022 por importe de 28,93 euros

CONTRATO "Suministro de distinto mobiliario urbano para el municipio de Navalcarnero LOTE 2 Suministro de papelera 50L"

· SULO IBÉRICA, S.A

Fra. 920602221 07/12/2022 por importe de 3.916,64 euros

Fra. 920602222 07/12/2022 por importe de 4.999,96 euros

Fra. 920602223 07/12/2022 por importe de 4.999,96 euros

Fra. 920602224 07/12/2022 por importe de 4.999,96 euros

CONTRATO "Concesión de servicio para la gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero Sita en Avenida Mariana de Austria s/n Navalcarnero"

· SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L

Fra. 202211371 30/12/2022 por importe de 19.848,76 euros Certificación Nº11

COMERCIO E INDUSTRIA.

10º.- SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A DETERMINADAS ACCIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENMARCADAS EN LA CAMPAÑA "YO COMPRO EN NAVALCARNERO".

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio e Industria, en la que manifiesta que, según Extracto de la Orden de 3 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2023 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y habiendo dado continuidad a la Campaña de Promoción Comercial "Yo compro en Navalcarnero", por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, una ayuda por importe de 1.600,00 € (mil seiscientos euros), destinada a determinadas acciones de promoción comercial enmarcadas en la Campaña "Yo compro en Navalcarnero".



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FORMACION Y EMPLEO.

11°.- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES NO GASTADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA RELATIVA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, con fecha 27 de marzo se emite informe del Jefe de Servicio de Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que se comunica el deber de devolver las cantidades no gastadas correspondientes a la subvención concedida a este Ayuntamiento relativa al programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, en la realización de actividades de interés público o social.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo n.º 6 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la devolución de la cantidad no justificada relativa al programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la cantidad requerida en el Acuerdo de Inicio de Reintegro, derivada de los días en que ha estado suspendido el contrato de trabajo por I.T. de algunos trabajadores del programa enunciado:

- ECOV/0081/2021, la cantidad de 8.676,13 €

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

CULTURA.

12°.- APROBACION DE LA CESION DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ARTES ESCENICAS (CAE) PARA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2023.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Teatro Municipal Centro y del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE), estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto. En vista de la solicitud n.º 2826/2023 de fecha 28/03/2023, presentada por [REDACTED] en representación del [REDACTED] solicitando la cesión del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE), el jueves 13 de abril, de 17.00 a 20.00h., para llevar a cabo una actividad de cine de [REDACTED] ¡Ay Carmela! y un coloquio sobre la película, dirigido al alumnado del centro educativo y al público en general. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización cuyo punto dice textualmente: "Cuando el organizador sea un Centro Educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos".

Con respecto a la fianza y dado que se trata de un Centro Educativo de la localidad que fomenta la asistencia y la perseverancia en la educación se considera una actividad de interés

cultural, por lo que esta Concejalía se acoge al punto 9.2 en el que dice “Se podrá valorar por el órgano competente la exención del pago de dicha fianza, dependiendo de las circunstancias particulares que concurran en cada caso y siempre de manera motivada”.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas que se propongan dándoles las máximas facilidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) de forma gratuita al CEPA GLORIA FUERTES, el jueves 13 de abril de 17.00 a 20.00h. para llevar a cabo una actividad de cine de Carlos Saura ¡Ay Carmela! y un coloquio sobre la película, dirigido al alumnado del centro educativo y al público en general, así como la exención de la fianza como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y conserje.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA IMPLANTACION DE LA ACTIVIDAD DE LAVANDERIA EN AUTOSERVICIO CON OBRAS DE ADECUACION, EN LA
[REDACTED] **C/V** [REDACTED] **DE** [REDACTED]

Examinada la licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para implantación de la actividad de lavandería en autoservicio con obras de adecuación en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 11/2023.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La RES/0229/2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, señala una serie de prescripciones de obligado cumplimiento, puestos en conocimiento del interesado.
- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.
- Deberá contar con licencia para ejercer la actividad del uso planteado.

URGENCIA 2ª.- APROBACION DEL TEXTO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADAPTACION DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE TIENEN ASIGNADO EN SU RESOLUCION DE VALORACION DE DEPENDENCIA UN CENTRO DE DIA O PRESTACION ECONOMICA VINCULADA AL SERVICIO DE CENTRO DE DIA.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud, de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas



coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el marco del componente 22, habiendo asumido el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 el compromiso económico de aportar las siguientes cantidades a ejecutar por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social:

- 94.113.176,51 €, en 2021
- 115.902.926,73 €, en 2022
- 128.781.029,70 €, en 2023

Por lo mencionado, con fecha 02/08/2022 el Alcalde-presidente de este Ayuntamiento firma el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65)

El Ayuntamiento de Navalcarnero accede a participar en las siguientes Líneas de inversión y sus correspondientes proyectos:

LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO
C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.	Subproyecto S22: Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.
C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.	Subproyecto S33: Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales.
C22.I3 Plan España país Accesible	Subproyecto S65. Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.

Según se establece en el citado Convenio el sistema público debe ofrecer respuestas armonizadas, que garanticen una atención pertinente y de calidad a todos los madrileños que la requieran y, de una forma especial en estos momentos, a los grupos vulnerables o en situación de exclusión social, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, según lo previsto en el Plan de Recuperación, que responde a las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos y requiere de la colaboración de todas las Administraciones públicas nacionales y europeas, de los agentes económicos y del conjunto de la sociedad.

Resultado de la firma del mencionado convenio es la puesta en marcha desde la Concejalía de Bienestar Social de actuaciones para llevar a cabo cada uno de los subproyectos.

En concreto, en lo relativo al subproyecto S22 "Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día" para continuar llevando a cabo las correspondientes actuaciones es necesario promover la aprobación de las presentes **"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADAPTACION DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE TIENEN ASIGNADO EN SU RESOLUCION DE VALORACION DE DEPENDENCIA, COMO PLAN INDIVIDUAL DE ATENCION, UN CENTRO DE DIA O PRESTACION ECONOMICA VINCULADA AL SERVICIO DE CENTRO DE DIA"**

Esta convocatoria se corresponde, por tanto, con las acciones desarrolladas por los Servicios Sociales municipales de Atención Social Primaria destinadas adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

En el informe de la Trabajadora Social de fecha 29 de marzo de 2023, se informa que, para el adecuado desarrollo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65), desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero se considera necesaria y oportuna la aprobación de las “BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADAPTACION DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE TIENEN ASIGNADO EN SU RESOLUCION DE VALORACION DE DEPENDENCIA, COMO PLAN INDIVIDUAL DE ATENCION, UN CENTRO DE DIA O PRESTACION ECONOMICA VINCULADA AL SERVICIO DE CENTRO DE DIA”, las cuales se adjuntan.

Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes bases se financiarán con cargo a los fondos del Convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, y dentro de los Créditos Consignados en el presupuesto del Ayuntamiento para los años de duración del Convenio.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 77.593,29€, que se detalla de la siguiente forma:

Subproyecto	Anualidad	Importe
S22_Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.	2022	51.728,86
	2023	25.864,43
	Total	77.593,29
TOTAL Proyecto C22.I1.P01_Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas.	2022	51.728,86
	2023	25.864,43
	Total	77.593,29

Con fecha 19 de diciembre del año 2022, se recibe por parte de esta Entidad Local una concesión de autorización de traspaso de crédito, documento en el que se indica lo siguiente:

“La Excm. Sra. [REDACTED] Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, dispone que;

En el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS**



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. En lo que afecta a las Actuaciones (S22) en la Cláusula Sexta punto cuarto, se dispone que: "Excepcionalmente, y con la autorización previa de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, caso de no ejecución del presupuesto previsto en una anualidad, podrá traspasarse al año siguiente".

Conforme a dichas estipulaciones, se autoriza el traspaso de crédito a la siguiente Entidad Local: **Navalcarnero**".

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto de las Bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas destinadas a la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado en su resolución de valoración de dependencia, como plan individual de atención, un centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.

URGENCIA 3ª.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA PISTAS DE TENIS, OFICINAS Y APARCAMIENTO SITA EN [REDACTED]

Visto el expediente 018OBR23 (2754/2023), relativo al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA PISTAS DE TENIS, OFICINAS Y APARCAMIENTO SITA EN [REDACTED] y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 4 de abril de 2023 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 018OBR23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de obras del complejo deportivo para pistas de tenis, oficinas y aparcamiento sita en Avda San Isidro.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 1.026.561,83 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato para la ejecución de obras del complejo deportivo para pistas de tenis, oficinas y aparcamiento sita en Avda San Isidro.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Deportes, a la Concejalía de Urbanismo, a la Concejalía de Planeamiento y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIA 4ª.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 78/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 144.244,10 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su

FECHA DE FIRMA: 10/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
Código Seguro de Verificación: 28600IDOC291D2F36189B7734DB3

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0507/2023, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 078CONV22/2022 y cuya relación número 078CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 144.244,10 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/577	09/02/2022	2022 8	184,36	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Compensaciones Ejecutiva Enero de 2022 Nº8-2022
F/2022/1500	12/04/2022	2022 13	651,85	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	OJO CESION EBN ZEPa SECTOR PUBLICO Recaudación Impuestos Compensaciones Ejecutiva Marzo de 2022 Nº 13-2022
F/2022/3807	06/10/2022	2022 26	9.189,76	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Septiembre de 2022 Nº 26-2022
F/2022/4117	08/11/2022	2022 30	46.831,80	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Octubre de 2022 Nº 30-2022
F/2022/4622	07/12/2022	2022 32	10.106,60	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Noviembre de 2022 Nº 32-2022
F/2023/123	31/12/2022	2022 36	77.279,73	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Diciembre de 2022 Nº 36-2022
		TOTAL	144.244,10		

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.